RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, otorgadas en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Delegación de Funciones No. 417 de 2018 emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, acorde con lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, **APC-COLOMBIA**, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

El numeral 11 del artículo 14 del mencionado Decreto, establece que la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional debe apoyar a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en la "*articulación con las entidades públicas colombianas, del orden nacional y territorial, la academia y la sociedad civil, en la identificación y documentación de las experiencias exitosas susceptibles a ser desarrolladas en los campos de la cooperación internacional y Triangular*".

Así mismo el numeral 16 del artículo 14 del Decreto 4152 de 2011, le asigna a la Dirección de Oferta la función de *"Proponer la programación de acciones a financiar con el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional - FOCAI y los demás proyectos de inversión de la Agencia, y presentarla a consideración de la Dirección General*".

Así mismo, el Decreto 4152 de 2011 señala que el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional (FOCAI), creado mediante la Ley 318 de 1996, continuará funcionando como lo señalan los artículos 25,26,27,28 y 29 del Decreto 2467 de 2005 como cuenta especial, sin personería jurídica, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia con el objeto de financiar las acciones de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional que Colombia realice principalmente con otros países en desarrollo. A su vez, el artículo 20 del Decreto 4152 de 2011 preceptúa que *"De conformidad con el Decreto 2467 de 2005, el Consejo Directivo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia adoptará el reglamento para el manejo y destino de los recursos del Fondo"*.

Fue así como se expidió el Acuerdo 04 del 7 de marzo de 2012, por el cual se adoptó el reglamento del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI y en el artículo 5, que corresponde a la destinación de los recursos del FOCAI, contempla gastos de *"elaboración de impresos y publicaciones; acciones de difusión, visibilidad y publicidad"*.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

De otra parte, el decreto 4152 de 2011 establece dentro de las funciones de la Dirección de Oferta *"Definir la oferta de Cooperación Internacional del país en concordancia con las buenas prácticas y fortalezas identificadas por la Dirección de Coordinación Interinstitucional, así como participar en la negociación técnica de la misma".* En este marco desde la Dirección de Oferta se establece de manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores el portafolio de Oferta de Cooperación del país, conformado por las buenas prácticas de las entidades colombianas.

Para la identificación de las experiencias a ser documentadas en el año 2021 desde APC - Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores se identificaron experiencias exitosas de entidades Colombianas que contribuyen al cumplimiento de Políticas Públicas y al logro de la Agenda 2030 y que a su vez son demandadas constantemente por países del Sur Global.

Estas buenas prácticas se entienden como procesos, prácticas, metodologías o técnicas innovadoras, alineadas con las agendas globales de desarrollo, las políticas, planes y/o proyectos prioritarios del país, en las que Colombia ha acumulado conocimiento, saberes y experticia al desarrollarlas en función de ofrecer una solución novedosa, con resultados y muestras de eficacia evidenciables, a una necesidad explícita, determinada por los involucrados, sea en ámbito comunitario, institucional o social, razón por la cual es demandada por otros países socios del sur global que tienen retos y objetivos similares a los de Colombia. En ese marco, desde la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional se requiere documentar las buenas prácticas en territorio colombiano que hayan sido innovadoras, exitosas, con potencial de replicabilidad y con una contribución efectiva a la agenda 2030. Para ello, se tiene la existencia de vente (20) buenas prácticas que se documentarán en el año 2021 la cuales contribuirán a la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar para el año 2022 con un portafolio unificado de Oferta de Cooperación Internacional del país el cual fue acordado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De otra parte, y en el marco del Plan de Acción 2021 de la Dirección de Oferta, se encuentra una actividad relacionada con poner a disposición de los países y organismos internacionales un portafolio de oferta unificado. Para este fin es necesario complementar el Portafolio con el que cuenta la Agencia, con las 20 buenas prácticas identificadas conjuntamente entre APC - Colombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo, la sexta acción de los Principios y Lineamientos de la política exterior colombiana 2018 - 2022 establece la necesidad de consolidar a Colombia como socio estratégico oferente de Cooperación Sur-Sur para afianzar su posicionamiento a nivel internacional.

Con el objetivo de contribuir a dicho posicionamiento, desde APC - Colombia se ha diseñado una metodología para la identificación y sistematización de las experiencias exitosas de Colombia que serán compartidas con otros países del Sur Global. Dicha metodología, la cual es trabajada conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores como entidad rectora de la política exterior del país, incluye la elaboración de un video que documenta las buenas prácticas y lecciones aprendidas de entidades colombianas, que son reconocidas como líderes en sus temáticas por diferentes países del Sur Global. Estos videos le permiten a los países interesados en las experiencias de Colombia, entender de manera clara y concreta la oferta de Cooperación del País.

Así mismo, dichos videos formarán parte de la biblioteca audiovisual del Hub de Gestión de Conocimiento de la Cooperación Sur - Sur y podrán ser utilizados por los países del Sur Global interesados en acceder a Cooperación Técnica de Colombia ya sea de manera bilateral, regional

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

o multilateral.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Oferta se requiere contratar la pre producción, producción y post producción de las 20 experiencias exitosas que serán sistematizadas durante el año 2021 para ser incorporadas al portafolio de oferta de Cooperación de Colombia para los países del Sur Global.

Finalmente, dicha necesidad se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de APC COLOMBIA para la vigencia 2021

Que identificada la necesidad, **APC-COLOMBIA**, procedió a las actividades de recaudo de información, base del análisis, que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, efectuó sobre el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y sus conclusiones se reflejaron en el Estudio Previo.

De conformidad con la naturaleza del presente contrato, prestación de servicios, en razón de cumplir con los principios de la contratación pública y búsqueda de un sistema de oferta dinámica, se opta por la escogencia de la Selección abreviada de Menor Cuantía dado que el objeto contractual no versa sobre concursos de méritos, ni de servicios o materiales con características técnicas uniformes, y la cuantía que establece la norma permite realizar este procedimiento abreviado y expedito para la Entidad. En consecuencia, no se optó por las modalidades de selección de concurso de méritos, ni licitación pública.

Que, en las condiciones establecidas en la Ley y conforme al cronograma, se publicó el 27 de mayo de 2021 el Aviso, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de condiciones (Pre-Pliego de condiciones), durante el término legal, en el cual se recibieron observaciones, presentadas por Cabeza rodante producciones SAS, Prime producciones SAS, A2 marketing new´s, SAS Y La red tina S.a.s, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por el concepto 43 del 09 de febrero de 2021 expedido por Colombia Compra Eficiente "*las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.*"

Que se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se reseña en el cuadro a continuación, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de **APC-COLOMBIA**:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
121	2021-01-05	A-03-02-02-137-002	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL, DISTINTAS MEMBRESÍAS	$14.582.000.000

Que identificada la necesidad, APC COLOMBIA a través de la Dirección de Oferta de Cooperación

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Internacional procedió a las actividades de recaudo de información, base de análisis, y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, efectuó análisis sobre el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y sus conclusiones se reflejaron en el Estudio Previo.

Qué teniendo en cuenta el objeto del mismo y que el presupuesto destinado para este contrato corresponde a hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS ($243.379.005),** la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que desde el 27 de mayo de 2021 hasta el 03 de junio de 2021, se publicó en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones para la selección abreviada No. SAMC- APC-015-2021 cuyo objeto es: " *PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA META DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ENCI) DE CONTAR CON UN PORTAFOLIO UNIFICADO DE OFERTA"*, junto con el aviso de convocatoria, y estudios previos, así como los documentos técnicos soporte del proceso, las cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en términos establecidos en la ley.

Que dentro del período de publicación, se recibieron observaciones por diferentes interesados, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el día 08 de junio de 2021; por otra parte, el proceso no se limitó a Mypimes, en razón a lo establecido por la ley 2069 de 2020 y concepto C-043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de febrero de 2021

Que se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se reseña en el cuadro a continuación, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de APC-COLOMBIA:

Nº RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	No. DEL C.D.P	VALOR
A-03-02-02-137-002	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL, DISTINTAS MEMBRESÍAS	121	$14.582.000.000

Que mediante resolución No. 175 del 08 de junio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: *"Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta´* y se publicó y el respectivo Pliego de Condiciones en la plataforma SECOP II.

Que en el Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-APC-015-2021, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, requisitos técnicos, financieros y jurídicos, regulación legal, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias y adecuadas por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, para garantizar la existencia de reglas claras y completas.

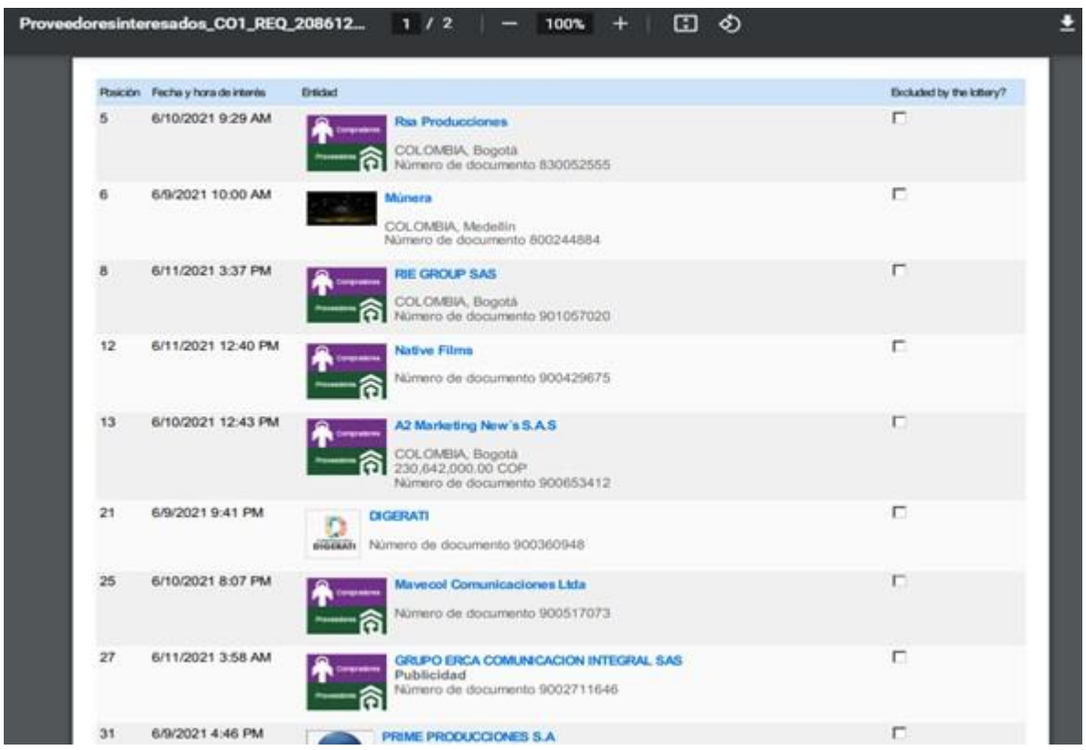
RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Que por adenda No. 1 del 18 de junio de 2021, con el fin de dar claridad a los interesados se publicó documento denominado "DTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES", reiterando que el pliego de condiciones fue publicado el 8 de junio de 2021, con la resolución de apertura.

Que, dentro del plazo y forma establecida, es decir hasta el 11 de junio de 2021 a las 5:00 pm, se venció el plazo para la manifestación de interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-APC-015-2021 por parte de los posibles oferentes, requisito para poder participar en el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

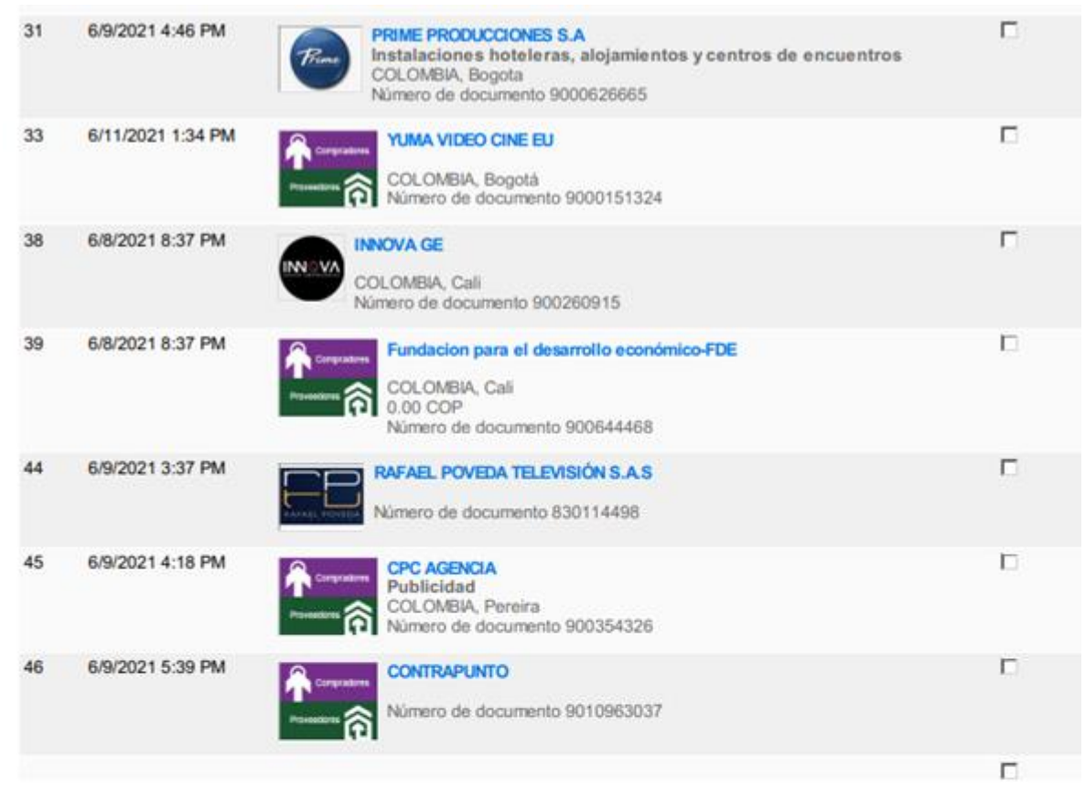
Que no se realizó sorteo de los interesados que manifestaron interés, y se procedió el mismo día 11 de junio de 2021 a publicar la lista, quienes a parecen en la misma podían ofertar en el proceso de selección SAMC-APC-015-2021, debidamente publicada en la plataforma SECOP II, y que contiene la siguiente información:

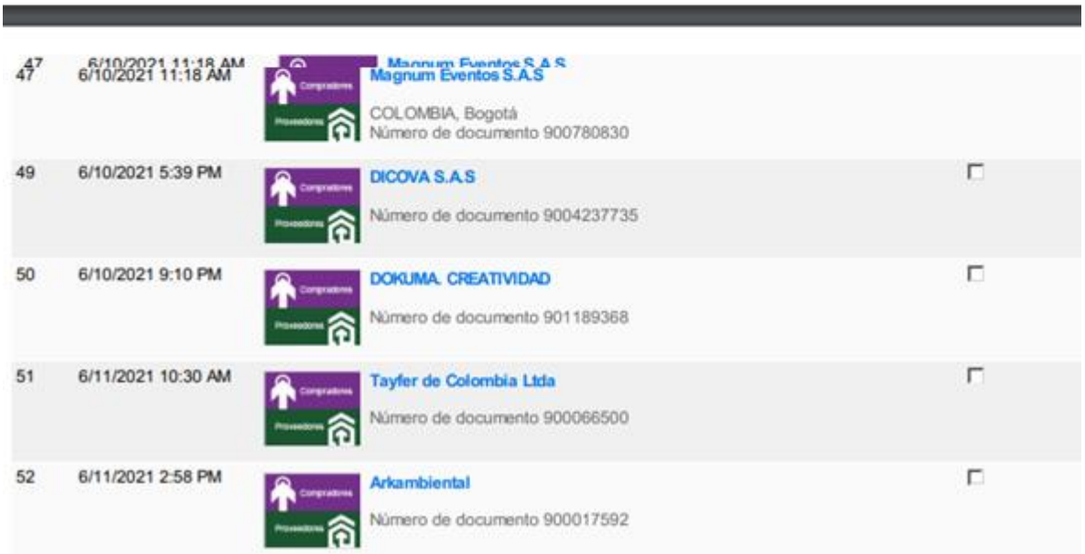


Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
5	6/10/2021 9:29 AM	Rsa Producciones COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830052555	☐
6	6/9/2021 10:00 AM	Múnera COLOMBIA, Medellín Número de documento 800244884	☐
8	6/11/2021 3:37 PM	RIE GROUP SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901057020	☐
12	6/11/2021 12:40 PM	Native Films Número de documento 900429675	☐
13	6/10/2021 12:43 PM	A2 Marketing New's S.A.S COLOMBIA, Bogotá 230,642,000.00 COP Número de documento 900653412	☐
21	6/9/2021 9:41 PM	DIGERATI Número de documento 900360948	☐
25	6/10/2021 8:07 PM	Mavecol Comunicaciones Ltda Número de documento 900517073	☐
27	6/11/2021 3:58 AM	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS Publicidad Número de documento 9002711646	☐
31	6/9/2021 4:46 PM	PRIME PRODUCCIONES S.A	☐

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"





Que conforme se estableció con anterioridad y con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes y en razón al número de interesados, no se realizó sorteo, pudiendo participar los veinte (20) interesados que realizaron su manifestación de interés.

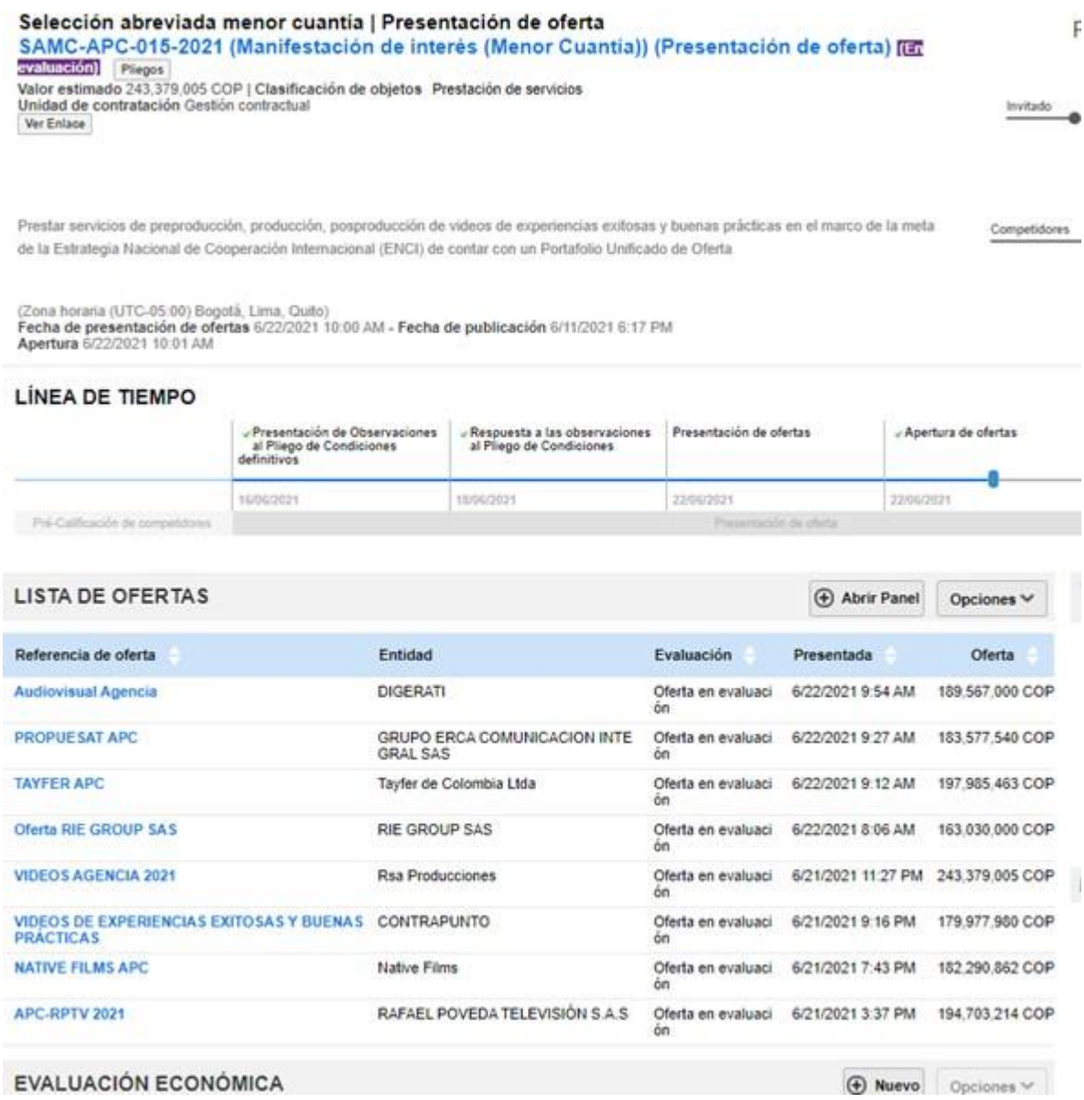
Que de acuerdo al cronograma y durante el término legal, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo; sin embrago el día 6/22/2021 a las 8:25:51 AM a través del SECOPII en mensaje CO1.MSG.2697554, se presentó observación por el interesado en el proceso OJO POR OJO S.A.S, en el cual indicaba que: *"hemos subido los documentos, pero no*

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

encontramos el botón de enviar, por favor confirmar el recibido de los mismos", frente a lo cual la APC Colombia respondió por la misma plataforma en mensaje del CO1.MSG.2697699, del 6/22/2021 8:52:27 AM que: "*la Entidad estatal hasta que no culmine el plazo para la recepción de ofertas no puede verificar las ofertas recibidas, en este orden de ideas, todas las situaciones que se presenten con la plataforma deben ser consultadas en las Guías que Colombia de Compra tiene dispuesto para ello o comunicarse con CCE, sobre cualquier inquietud*"

Que el 22 de junio de 2021, a las 10:00 de la mañana se cumplió el plazo para el cierre del proceso, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma SECOP II, de lo cual se recibieron ocho (8) ofertas a saber:



Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta

SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Pliegos

Valor estimado 243,379,005 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios

Unidad de contratación Gestión contractual

Ver Enlace

Invitado

Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta

Competidores

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 6/22/2021 10:00 AM - **Fecha de publicación** 6/11/2021 6:17 PM

Apertura 6/22/2021 10:01 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas
16/06/2021	18/06/2021	22/06/2021	22/06/2021

Pré-Calificación de competidores | Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Audiovisual Agencia	DIGERATI	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:54 AM	189,567,000 COP
PROPUESAT APC	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:27 AM	183,577,540 COP
TAYFER APC	Tayfer de Colombia Ltda	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:12 AM	197,985,463 COP
Oferta RIE GROUP SAS	RIE GROUP SAS	Oferta en evaluación	6/22/2021 8:06 AM	163,030,000 COP
VIDEOS AGENCIA 2021	Rsa Producciones	Oferta en evaluación	6/21/2021 11:27 PM	243,379,005 COP
VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRACTICAS	CONTRAPUNTO	Oferta en evaluación	6/21/2021 9:16 PM	179,977,980 COP
NATIVE FILMS APC	Native Films	Oferta en evaluación	6/21/2021 7:43 PM	182,290,862 COP
APC-RPTV 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S	Oferta en evaluación	6/21/2021 3:37 PM	194,703,214 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Que, mediante acta de designación, el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia, conformó el comité Asesor del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se efectuó la verificación de requisitos habilitantes y calificación, para lo cual se publicó en la plataforma SECOP II el día 25 de junio de 2021 el informe de habilitados elaborado junto con el puntaje; el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE Y NIT DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITACIÓN JIRIDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÒN	PUNTAJE
1	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS NIT: 830.114.498-5	JORGE ENRIQUE NITOLA CORREA CC. 7.177.258	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**	94.71
2	FUNDACION NATIVE FILMS NIT: 900429675-9	LOUIS ALFRED ROBINSON LORA CC. 18.004.470	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO (VER INFOME DE EVAUACIÓN TÉCNICO – DEBE SUBSANAR)	**NO CUMPLE**	99.11 *
3	CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. NIT: 901096303-7	JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA CC. 80.222.760	NO HABILITADO (VER INFOME DE EVAUACIÓN JURÍDICO – DEBE SUBSANAR)	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**	100
4	RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1	RAQUEL SOFÍA AMAYA ARIAS CC. 51.708.731	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**	84,49

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

5	RIE GROUP SAS NIT: 901.057.020-1	JACKELINE PAOLA CASTELLANOS MENDOZA CC. 1.032.447.513	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO** **OFERENTE NO PRESENTE ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA CON LA DESAGREGACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.** **AL SER UN REQUIISITO PONDERABLE, NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÒN.**	**RECHAZADO:** Causal de rechazo: b) Cuando el Proponente no presente en el sitio establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, propuesta económica o no adjunte el anexo de oferta económica diligenciada o la misma se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. c)) La n o presentación del Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o se modifique su contenido en el evento que el pliego de condiciones establezca prohibición expresa de modificación alguna o no se diligencie en su totalidad.
6	TAYFER DE COLOMBIA LTDA NIT: 900.066.500-1	CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN CC. 1.010.191.671	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**	73.6
7	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS NIT: 900.271.164-6	ERNESTO HELIODORO CARRILLO ROJAS CC. 79.204.087	NO HABILITADO (VER INFOME DE EVAUACIÓN JURÍDICO – DEBE SUBSANAR)	HABILITADO	HABILITADO	**NO CUMPLE**	78.63

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

8	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI NIT: 900.360.948-5	ALIRIO PINZÓN MALDONADO CC. 19.429.918	NO HABILITADO (VER INFOME DE EVAUACIÓN JURÍDICO – DEBE SUBSANAR)	HABILITADO	NO HABILITADO (VER INFOME DE EVAUACIÓN TÉCNICO – DEBE SUBSANAR)	**NO CUMPLE**	96.46 *

Que la calificación de no habilitado, de algunos oferentes se debió por la falta de algunos documentos diferentes a los que otorgan puntaje, los cuales se identificaron en las evaluaciones jurídicas y técnicas publicadas; correspondiendo en forma general a formatos anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades, aclaración de certificado de aportes a seguridad social, acreditación de experiencia entre otros.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, se dio el traslado del informe de evaluación de tres (3) días hábiles, para que los oferentes subsanaran o presentaran sus observaciones, hasta el día 30 de junio de 2021.Así mismo, la entidad, en cumplimiento al artículo 5 de la ley 1882 de 2018, solicitó a los proponentes, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, la subsanación de documentos habilitantes de su propuesta.

Que, así las cosas, dentro del término establecido en el Pliego Definitivo de Condiciones y en el cronograma, se dio traslado del informe de verificación y evaluación.; y se presentaron subsanaciones de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas por parte de Contrapunto, Grupo Erca Comunicación Integral SAS, Tayfer de Colombia, Native Films, Raquel Sofia Amaya Producciones y Cía, Digerati; así como se presentaron observaciones a la evaluación por parte de Raquel Sofia Amaya Producciones y Cía y la Corporación Colectivo Digerati.

Que el comité evaluador del proceso, verificó y analizó todos los documentos, subsanaciones y observaciones presentadas, enviadas en cuanto al contenido jurídico y técnico, cumpliéndose con lo requerido en las condiciones establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones; para lo cual se permite emitir respuesta a cada una de los documentos allegados así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso VIDEOS 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De: CONTRAPUNTO GROUP
Usuario: John Henry Gonzalez Mahecha
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(6/25/2021 3:40:15 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para: APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2715159
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanación

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICADO DE APORTES.pdf	CERTIFICADO DE APORTES.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores,

De acuerdo al informe de evalucion preliminar, adjuntamos documentacion solicita a subsanar.

Quedo atento sus coemtarios.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

Una vez verificada la subsanación aportada, se encuentra que el documento allegado en esta subsanación corresponde al requisito enunciado en el numeral 12.18 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco
De:	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS
Usuario:	NATALIA MALDONADO REYES
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(6/28/2021 12:03:45 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para:	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2717492
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION _ APC.pdf	ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCION _ APC.pdf	Detalle
ANEXO 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES _ APC.pdf	ANEXO 10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES _ APC.pdf	Detalle
ANEXO No. 4 INFORMACIONTRIBUTARIA (1).pdf	ANEXO No. 4 INFORMACIONTRIBUTARIA (1).pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores

Cordial saludo

De manera atenta damos respuesta a los documentos a subsanar.

Gracia

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

Una vez verificada la subsanación aportada, se encuentra que los documentos aportados en esta subsanación corresponde a los requisitos enunciados en los numerales 12.1.13 Compromiso Anticorrupción, 12.1.18 ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y 12.1.19 Identificación tributaria.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIDEOS 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	Tayfer de Colombia Ltda
Usuario:	CARLOS PRIETO
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(6/28/2021 7:32:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2717575
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACIÓN TAYFER DE COLOMBIA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	ANEXO No. 8 PUNTAJE T_CNICO (SAMC-APC-015-2021) f.pdf	ANEXO No. 8 PUNTAJE T_CNICO (SAMC-APC-015-2021) f.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buenos días

Por medio de la presente Tayfer de Colombia se permite subsanar el anexo #8 de su propuesta para que en ese orden de ideas le sea otorga do el puntaje correspondiente. Es importante aclarar que en la propuesta incialmente enviada por nuestra empresa se encuentra en el apartad o de equipo adicional las hojas de vida debidamente certificadas de las tres personas que conforman el equipo adicional. Por ende, Tayfer de Colombia presente dentro de su propuesta dicho ofrecimiento, por lo que la ausencia del anexo formal al inicio de las hojas de vida no se pued e entender como el no ofrecimiento del equipo adicional.

Teniendo en cuento la anterior, solicitamos a la entidad otorgar los 20 puntos a nuestra propuesta.

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

Una vez verificado el documento aportado, y debido a que este no corresponde a un requisito habilitante sino por el contrario es un documento que otorga puntaje; la entidad no puede tener en cuenta el Anexo de ofrecimiento adicional, ya que estaría mejorando la oferta para obtener un puntaje mayor al inicialmente otorgado.

Por esta razón, y atendiendo lo establecido en la ley, en particular el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los documentos que otorgan puntaje no son susceptibles de subsanación, ya que ello representa un mejoramiento en la oferta, no es válido en esta etapa del proceso el ofrecimiento realizado, lo que implica que al proponente Tayfer de Colombia se le mantiene el puntaje inicialmente otorgado, es decir 73.6.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIDEOS 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
De:	Native Films
Usuario:	Louis Alfred Robinson Lora
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido (6/30/2021 12:00:43 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Para:	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2727042
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	Observaciones Native Films APC_SAMC_015 _2021

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Observaciones Native Films APC_SAMC_015 _2021.pdf	Observaciones Native Films APC_SAMC_015 _2021.pdf	Detalle

Texto de mensaje

La Fundación Native Films remite Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar del Proceso APC_SAMC_015 _2021

OBSERVACIÓN NATIVE FILMS:

Por medio de la presente, yo LOUIS ALFRED ROBINSON LORA, identificado con C.C.18004470 de San Andrés Isla, representante legal de FUNDACIÓN NATIVE FILMS, identificada con NIT.900429675-9, me permito dar respuesta a la observación realizada a la propuesta presentada por la FUNDACIÓN NATIVE FILMS y publicada como parte del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-APC-015 de 2021.

Con respecto a lo publicado en el INFORME DE EVALUACIÓN, en los documentos "Consolidado Preliminar Evaluación" y "Evaluación Técnica" adjunto a la presente allegamos la documentación e información solicitada con referencia a la experiencia específica según lo establecido en el numeral 12.2.3 CERTIFICACIÓN DE VIDEOS DOCUMENTALES del pliego de Condiciones Definitivo, el documento "ESTUDIOS PREVIOS" del proceso en mención.

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

Una vez verificada la subsanación aportada, se encuentra que el proponente adjuntó el documento donde certifica la experiencia solicitada en videos documentales.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIDEOS 2021
De:	Raquel Sofia Amaya Poducciones y Cia. Ltda.
Usuario:	Raquel Sofia Amaya Arias
Fecha:	10 minutos de tiempo transcurrido *(6/30/2021 10:36:30 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para:	APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2728067
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	observación evaluación preliminar.pdf	observación evaluación preliminar.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Enviamos observacion preliminar al proceso en mencion.

OBSERVACION RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES:

En mi condición de representante legal de la empresa RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S., estando dentro del termino del asunto de la referencia, a continuación presento la siguiente observación a la propuesta económica presentada por el PROPONENTE CONTRAPUNTO GROUP S.A.S.:

Conforme a la propuesta presentada por el proponente CONTRAPUNTO dentro del Proceso de Selección Abrevidada de Menor Cuantía SAMC-APC-015-2021, y en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA, requerir al proponente CONTRAPUNTO GROUP S.A.S., para que brinde una explicación detallada, de los criterios técnicos y presupuestales que dio origen a su propuesta y los precios ofertados por este proponente en cada uno de los bienes y/o servicios, puesto que se consideran como posiblemente bajos.

La anterior solicitud se fundamenta en que su propuesta económica contiene posibles precios artificialmente bajos; puesto que la oferta para este caso tiene una reducción de el 27%) del presupuesto oficial, así la entidad haya establecido como medio de ponderación económica que se otorgarían 70 puntos al proponente que ofreciera el menor precio en su oferta económica incluyendo todas las especificaciones técnicas.

Según la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, Las ofertas artificialmente bajas llevan a: 1) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades y 2) distorsiones del mercado.

Así las cosas y con el fin de evitar la ocurrencia de los anteriores hechos, de manera respetuosa solicito al Comité Evaluador se requiera al proponente CONTRAPUNTO GROUP S.A.S, para que este proponente realice una explicación detallada de la oferta

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

económica por lo cual se debe desagregar el precio ofrecido de la siguiente manera y además justificar como se llega a dichos valores.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos Generales + imprevistos + Utilidad.

En atención a lo anterior y una vez recibida la explicación requerida, la Entidad debe aplicar el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el entendido de recomendar rechazar la oferta presentada por el proponente CONTRAPUNTO GROUP S.A.S..

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

Frente a este punto, APC COLOMBIA el día 30 de junio de 2021 solicitó al proponente a través de mensaje CO1.MSG.2728551 en el SECOPII, quien en respuesta del 6/30/2021 3:53:47 referencia del mensaje CO1.MSG.2729724, expone lo siguiente:

"De acuerdo a su solicitud de dar claridad a precios artificialmente bajos declaramos lo siguiente:
1. Contrapunto Group SAS y su representante legal John Henry González Mahecha, cuenta con amplia experiencia en la preproducción, producción y postproducción a audiovisuales a nivel nacional, tal como se detalla en las certificaciones anexadas en la propuesta.
2. Contrapunto Group SAS cuenta con una planta física propia a nombre de los socios que figuran en el certificado de Cámara de comercio en la ciudad de Bogotá para dar cumplimento al objeto del contrato del presente proceso.
3. Contrapunto Group SAS cuenta con el equipo técnico en resolución 4K de propiedad de la empresa lo cual no genera sobrecostos en arredramiento o compra de estos para las grabaciones y para la postproducción.
4. Contrapunto Group SAS a través de su representante legal, cuenta con una camioneta 4x4 para dar mayor accesibilidad a las locaciones, siendo así un costo que no genera al momento de la producción de alquilar trasporte para llegar a los lugares de las grabaciones con mayor dificultad de acceso.
5. Contrapunto Group SAS da claridad que el valor de la oferta económica cubre todos los gastos directos e indirectos que llegasen a presentarse en la ejecución del proyecto.

Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que el valor de la oferta económica presentada por ***CONTRAPUNTO GROUP SAS*** *identificada con NIT 901096303-7, no pondrá en riesgo la ejecución y cumplimiento del objeto de la presente convocatoria."*

Frente a esto, y luego de la revisión por parte de la miembro del comité evaluador encargada de la evaluación técnica, se encontró que luego de explicar las razones que sustentan el valor ofrecido, y analizada la respuesta, el comité evaluador técnico recomienda continuar con su oferta, teniendo en cuenta que en la respuesta brindada se evidencia que la empresa cuenta con los medios necesarios para cubrir los gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales según explica el proponente no generaran valores adicionales.

Con lo anterior, se tiene que no se acepta la observación presentada por el proponente RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES SAS frente a una posibilidad de precios artificialmente bajos, y se continua con la habilitación de la oferta presentada por Contrapunto Group SAS

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso VIDEOS 2021
De: GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS
Usuario: NATALIA MALDONADO REYES
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido *(6/30/2021 3:36:48 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para: APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.2729543
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD REVISION ANEXO 8 _ EQUIPO PERSONAL ADICIONAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CALIDAD.pdf	CALIDAD.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Respetados señores

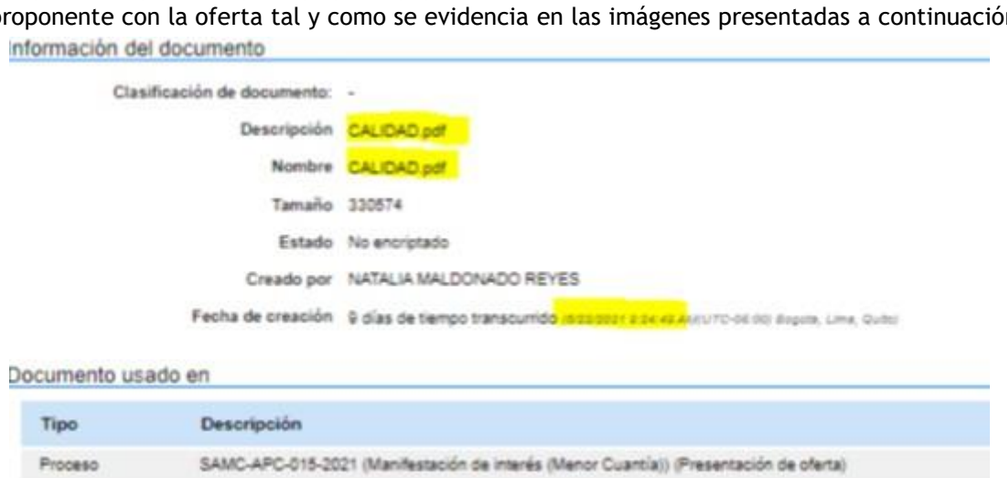
Reciban un cordial saludo

De manera atenta solicitamos al comite evaluador revisar nuestra propuesta y otorgar lo 20 puntos correspondientes al equipo personal adicio nal, teniendo en cuenta que el Anexo No. 8 se envio junto con la propuesta en la fecha y hora indicada para el cierre del proceso.

Adjunto el Anexo No. 8 que reposa en la plataforma firmado por el representante legal.

RESPUESTA APC COLOMBIA:

Una vez verificada la observación presentada y en particular al procederse por parte de la funcionaria encargada de la verificación de la parte técnica, se tiene que efectivamente el Anexo No. 8 que corresponde al puntaje por Equipo personal Adicional, si fue adjuntado inicialmente por el proponente con la oferta tal y como se evidencia en las imágenes presentadas a continuación.


Información del documento

Clasificación de documento: -
Descripción CALIDAD.pdf
Nombre CALIDAD.pdf
Tamaño 330574
Estado No encriptado
Creado por NATALIA MALDONADO REYES
Fecha de creación 9 días de tiempo transcurrido

Documento usado en

Tipo	Descripción
Proceso	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Así las cosas, a estar dicho documento firmado y presentado desde el día del cierre del proceso, es decir con su oferta inicial, se ajusta la calificación del proponente GRUPO ERCA

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

COMUNICACIÓN INTEGRAL SAS, otorgándole el puntaje adicional de los 20 puntos, para lo cual se otorga calificación final de 98,63.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIDEOS 2021
De:	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI
Usuario:	ALIRIO PINZÓN MALDONADO
Fecha:	4 minutos de tiempo transcurrido (6/30/2021 5:03:36 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Para:	APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2730363
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación importante primer informe de evaluación y subsanación DIGERATI

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	OFICIO OBSERVACIONES EVALUACION 1.pdf	OFICIO OBSERVACIONES EVALUACION 1.pdf	Detalle
	Subsanacion docuemntos DIGERATI.zip	Subsanacion docuemntos DIGERATI.zip	Detalle

Texto de mensaje

El oferente aporta documentos de subsanación y presenta observación al informe de evaluación técnico, bajo los siguientes términos:

1. *CONTRAPUNTO GROUP S.A.S.*

El cual fue constituido como lo reza su certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá 7 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02241425; de conformidad a lo anterior no se explica cómo auto certifican a La señora ***CRISTINA LÓPEZ PARRA*** *identificada con c.c. 53.053.473 desde 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, siendo que esta empresa con nombre jurídico está constituida en 2017, solicitamos a la entidad la revisión de esta documentación aportada ya que se está favoreciendo de una licitación pública de recursos públicos que deben tener transparencia en su contratación, y además la entidad debe tener en cuenta que a todo el personal lo auto certifican y no aportan el contrato como lo reza el manual de Colombia compra eficiente.*

2. FUNDACION NATIVE FILMS

Solicitamos amablemente a la entidad y al comité evaluador no tener en cuenta la subsanación aportada por este oferente, ya que en la propuesta inicial aporta un certificado de experiencia especifica de TELEISLAS el cual no cumple con la experiencia especifica solicitada y ahora en la subsanación aporta un nuevo contrato con CORALINA y este contrato no fue aportado en la propuesta inicial y estarían realizando ***UN MEJORAMIENTO DE LA OFERTA*** *siendo contrario a la ley la cual reza lo siguiente la Ley 80 de 1993 establece que en ejercicio de la facultad de los oferentes de presentar observaciones durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar y allegar subsanaciones,* ***no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.***

De igual manera El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho ***de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial****. De conformidad a lo anterior solicitamos a la entidad no sea tenida en cuenta esta subsanación presentada por el oferente no obstante y si la misma es tenida en cuenta contrario a la Ley, solicitamos a la entidad verificar con proponentes de la isla de san Andrés este certificado ya que reza exactamente la experiencia solicitada sin quitarle una tilde.*

RESPUESTA DE APC COLOMBIA:

En primera instancia, la APC Colombia se pronuncia sobre la subsanación así:

Una vez verificada la subsanación aportada, se encuentra que los documentos aportados en esta subsanación corresponde a los requisitos enunciados en los numerales 12.1.13 Compromiso Anticorrupción, 12.1.18 ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y 12.1.19 Identificación tributaria, 12.2.3 certificación de videos documentales y 12.2.4 anexo técnico

En segunda instancia, la APC Colombia a través del miembro del comité del aspecto técnico se pronuncia sobre las observaciones presentadas así:

Respuesta APC Colombia a la Observación presentada por Digerati a la evaluación realizada a la oferta presentada por Contrapunto Group SAS: No se acepta la observación.

El comité evaluador técnico procede a verificar y revisar los documentos aportados, en particular con la certificación emitida a nombre de la señora Cristina López Parra en el año 2014, encontrándose que la certificación fue realizada por una persona jurídica denominada Contrapunto Producciones identificada con NIT. 80.222.760-3 cuyo representante legal se observa que es Jhon Henry González Mahecha.

Sin embargo, si bien es cierto que el representante legal de Contrapunto Producciones (Jhon González) es el mismo representante legal de la empresa proponente, es importante aclarar que quien presenta oferta para el presente proceso de selección SAMC-APC-015-2021 es la persona jurídica denominada Contrapunto Group S.A.S identificada con NIT: 901.096.303-7., diferente a la que certifica la experiencia del personal propuesto, para el caso Cristina López.

Ahora, en cuanto a sus observaciones relacionadas con las auto certificaciones emitidas por el proponente Contrapunto Group SAS a su personal propuesto, así como que el Manual de Colombia Compra Eficiente supuestamente establece que se deben aportar son los contratos, la entidad manifiesta que de acuerdo con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE; este desarrolla la forma como se debe presentar la experiencia del proponente, lo cual es diferente al caso que nos ocupa; bajo esta misma línea *las autocertificaciones no podrán ser aceptadas por las Entidades Estatales para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio; la experiencia del proponente se validará conforme a la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada por la Entidad si así lo considera, requiriendo certificaciones o contratos que deberán ser aportados por el proponente en la* oferta (Respuesta a consulta # 4201714000005270 - CCE); entendiéndose estas como se explicó, como aquella experiencia habilitante de quien está ofertando en el proceso y no, como se quiere hacer ver, que corresponde a la del personal ofertado como equipo

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

de trabajo.

Finalmente, el requisito establecido en el estudio previo en su numeral 12.2.2 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, no establece la obligatoriedad de presentarse el contrato suscrito, sino que el soporte allegado permita corroborar la información relacionada para el cumplimiento del requisito.
En razón a lo anterior, la oferta presentada por Contrapunto Group SAS continúa habilitada.

Respuesta APC Colombia a la Observación presentada por Digerati a la evaluación realizada a la oferta presentada por NATIVE FILMS: No se acepta la observación.

El oferente Native Films adjunta por medio de subsanación la certificación correspondiente a la experiencia especifica en videos documentales la cual es válida teniendo en cuenta que se refiere a un requisito habilitante y no otorga puntaje.

Inicialmente, en cuanto a la supuesta similitud del objeto del certificado para acreditar la experiencia, es menester indicar, que el cumplimiento de este requisito se hace en el RUP con el cumplimiento de cualquier de los códigos UNSPSC del proceso y no con la similitud del objeto contractual.

De otro lado, es importante aclarar que la ley 1882 de 2018, establece en su artículo 5 que cualquier requisito la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Igualmente, y en cita de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Estado, cuando se analizó en el Decreto 2474 de 2008, la subsanabilidad debe "referirse o recaer sobre circunstancias ocurridas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) De esta manera, quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. Así, por ejemplo, si se requiere una experiencia x, la misma se debe tener al presentar la oferta y la Administración puede requerir al oferente para que especifique aspectos relacionados con ella (complementar certificaciones, aclarar fechas, acreditación de la misma, etc.); pero no podría, por vía de las normas en cita, extender el tiempo para avalar experiencia que sólo se llega a cumplir después del cierre del proceso contractual (…)". (Tomado 4201813000003018 - Inscripción, renovación, actualización, cesación de efectos y subsanabilidad del RUP)

En análisis de lo anterior, se tiene que si bien es cierto el certificado aportado tiene fecha de expedición posterior al cierre, del mismo se evidencia que la experiencia fue adquirida para el año 2019, fecha mucho anterior al cierre del presente proceso; sin que esto se convierta en una acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Atendidas las observaciones presentadas por quienes son los proponentes del proceso y que corresponden a la evaluación jurídica, financiera y técnica, la APC Colombia procede ahora a responder aquellas observaciones presentadas el interesado al proceso denominado OJO POR

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

OJO S.A.S y que se copian a continuación:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco
De:	OJO POR OJO S.A.S.
Usuario:	GUSTAVO GORDILLO FORERO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(6/25/2021 3:03:40 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para:	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2714879
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Texto de mensaje

Buenas tardes

en las listas adjuntas para subsanar documentos no aparecemos nosotros OJO POR OJO S.A.S.

Gustavo Gordillo

6/25/2021 2:54:47 PM AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA

Señores proponentes,

En atención a las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones, y en la obligación que le corresponde a la entidad de soli citar a los proponentes los documentos que pueden ser subsanables, se envían por este medio en anexos los informes de evaluaci ón, con el fin que los proponentes aporten los documentos susceptibles de subsanación correspondientes.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco
De:	OJO POR OJO S.A.S.
Usuario:	GUSTAVO GORDILLO FORERO
Fecha:	43 minutos de tiempo transcurrido *(6/28/2021 7:50:41 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para:	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2717621
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Texto de mensaje

Buenos dias, señora Silvia

Solicitamos su respuesta urgente, acerca de nuestra presentacion ante esta oportunidad de negocio, la cuale

en email anterior nos habian confirmado que habian recibido la informacion y ahora nos piden subsanar

pero no aparecemos en la lista de proponentes que ustedes nos adjuntan

agradecemos su colaboracion

Gustavo Gordillo

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	VIDEOS 2021
De:	OJO POR OJO S.A.S.
Usuario:	GUSTAVO GORDILLO FORERO
Fecha:	6/30/2021 4:50:46 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Para:	APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2730235
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	subsanar documentos

Texto de mensaje

Buenas tardes señora Silvia

quisiera saber que paso con nuestra propuesta acerca de esta licitacion, la cual uds confirmaron el recibo de la documentacion, mediante ema
il

ahora no aparecemos, por favor confirmar para proceder a enviar oficio a la procuraduria para que declare desierto el proceso pues cumplimo
s

con todos los requisitos ademas que nuestro precio es inferior al de la lista de proponentes que publicaron

att

Gustavo Gordillo

representante legal

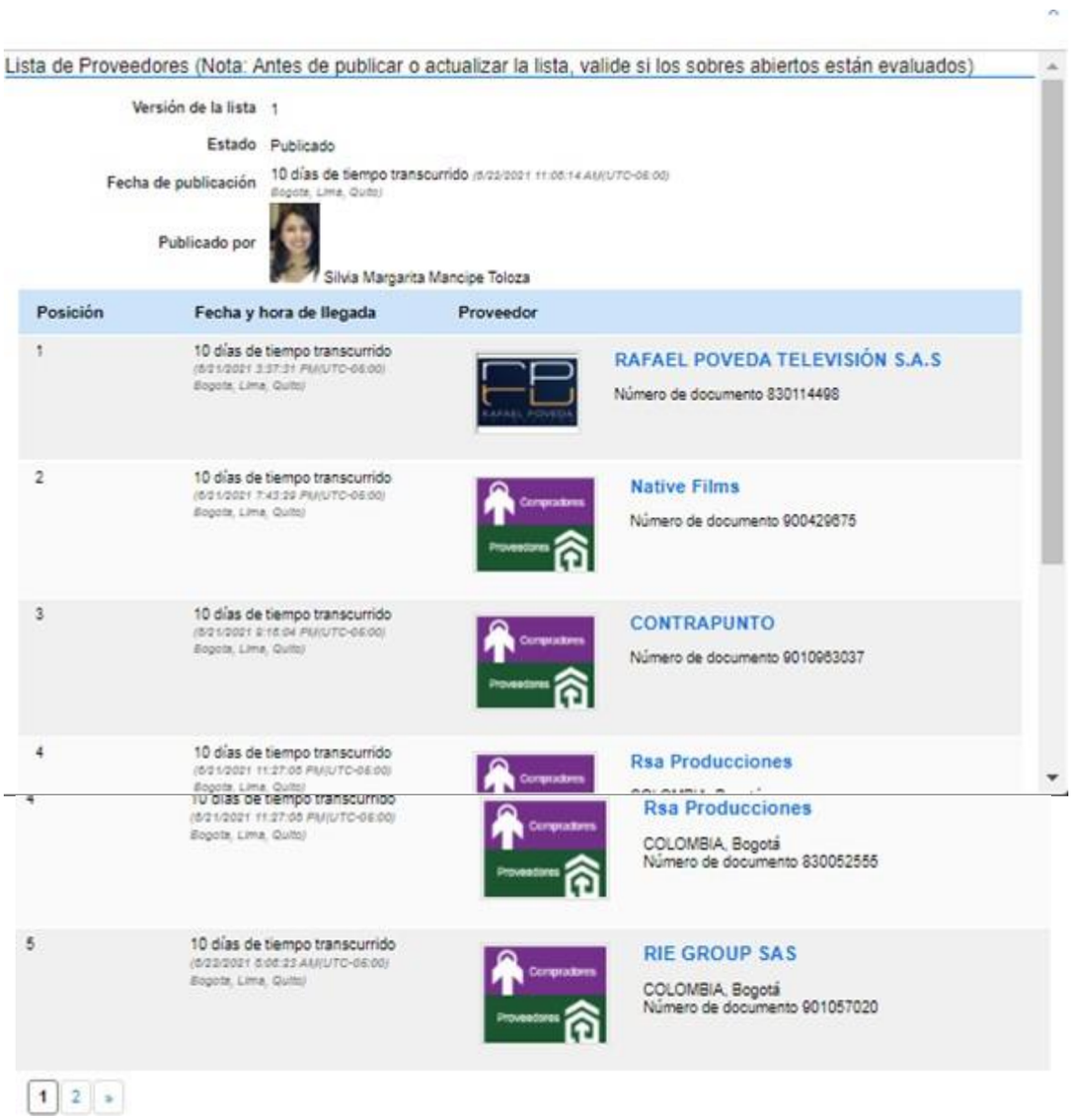
Respuesta APC COLOMBIA a la sociedad OJO POR OJO SAS.

El proceso de selección SAMC-APC-015-2021 que se adelanta a través del SECOPII, en el documento complementario al pliego de condiciones, establece en primera medida que cualquier tipo de comunicación relacionada con dicho proceso debe realizarse a través de la plataforma dispuesta para ello, que es el SECOPII, así las cosas desconoce la entidad su afirmación que la APC Colombia le ha indicado que su oferta fue recibida a través de e-mail.

Ahora, en cuanto a la solicitud de subsanación que usted hace referencia, es importante que tenga en cuenta que el mensaje de solicitud de subsanación es un mensaje público que no solamente les llega a los proponentes, sino en general a todos aquellos que se inscriben y aparecen como proveedores interesados en el proceso. El hecho que le haya aparecido un mensaje, no es un indicativo que la entidad haya recibido oferta, pues el aplicativo del SECOPII tiene un módulo determinado junto con una fecha y hora de apertura de ofertas, el cual únicamente cuando se procede con la apertura de ellas, se es visible quien oferta y la entidad procede a la publicación de las propuesta presentadas; acción que realizó la entidad, en atención al cronograma previsto y que publicó en su momento como se puede ver de la imagen anexa.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"



Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 10 días de tiempo transcurrido (5/22/2021 11:06:14 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

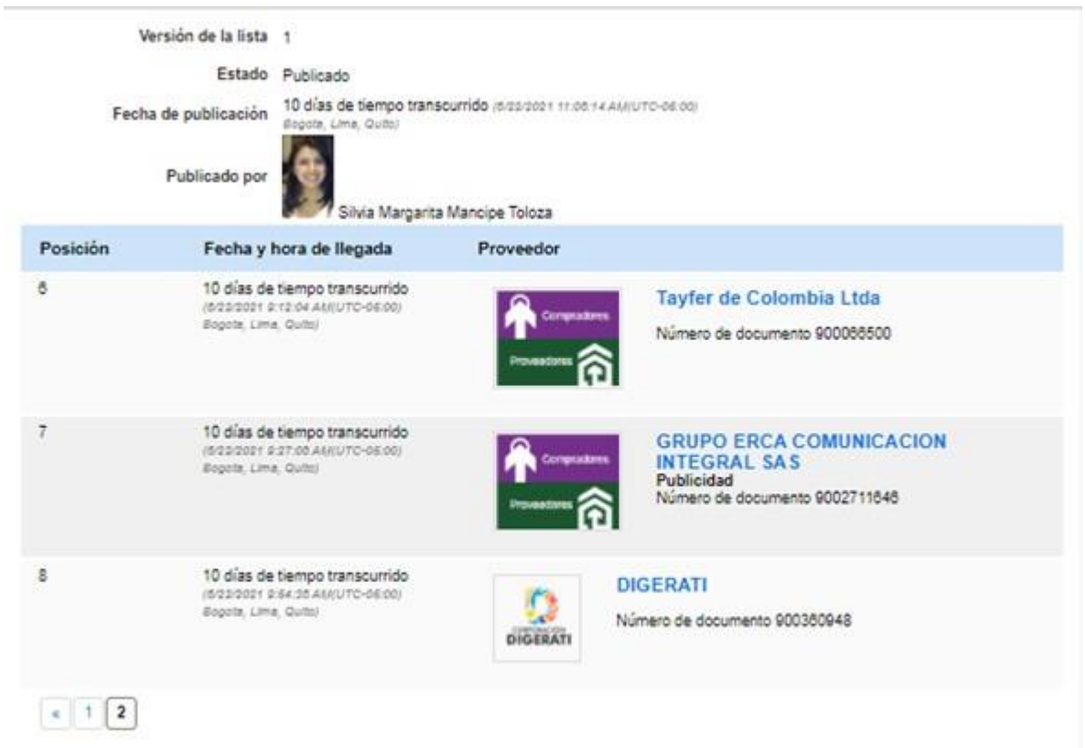
Publicado por Silvia Margarita Mancipe Toloza

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 días de tiempo transcurrido (5/21/2021 3:37:31 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S Número de documento 830114498
2	10 días de tiempo transcurrido (5/21/2021 7:43:29 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Native Films Número de documento 900429675
3	10 días de tiempo transcurrido (5/21/2021 9:16:04 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CONTRAPUNTO Número de documento 9010963037
4	10 días de tiempo transcurrido (5/21/2021 11:27:05 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Rsa Producciones COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830052555
5	10 días de tiempo transcurrido (5/22/2021 5:06:23 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	RIE GROUP SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901057020

1 2 »

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"



Versión de la lista 1

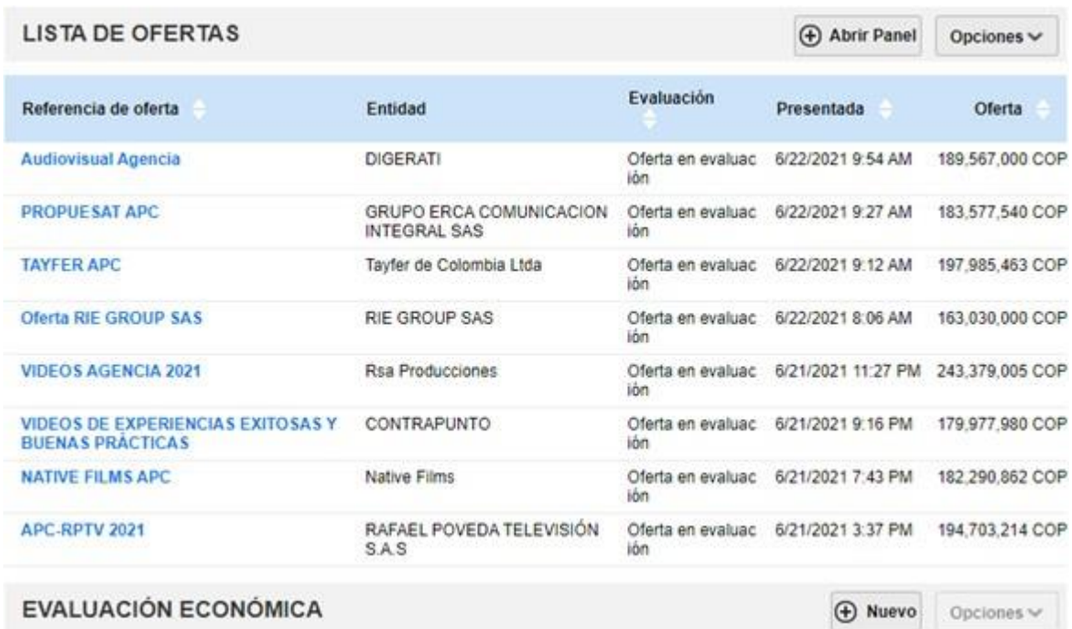
Estado Publicado

Fecha de publicación 10 días de tiempo transcurrido (6/22/2021 11:06:14 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Publicado por Silvia Margarita Mancipe Toloza

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	10 días de tiempo transcurrido (6/22/2021 9:12:04 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Tayfer de Colombia Ltda Número de documento 900066500
7	10 días de tiempo transcurrido (6/22/2021 9:27:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS Publicidad Número de documento 9002711646
8	10 días de tiempo transcurrido (6/22/2021 9:54:36 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	DIGERATI Número de documento 900360948

« 1 2



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Audiovisual Agencia	DIGERATI	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:54 AM	189,567,000 COP
PROPUESAT APC	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:27 AM	183,577,540 COP
TAYFER APC	Tayfer de Colombia Ltda	Oferta en evaluación	6/22/2021 9:12 AM	197,985,463 COP
Oferta RIE GROUP SAS	RIE GROUP SAS	Oferta en evaluación	6/22/2021 8:06 AM	163,030,000 COP
VIDEOS AGENCIA 2021	Rsa Producciones	Oferta en evaluación	6/21/2021 11:27 PM	243,379,005 COP
VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÀCTICAS	CONTRAPUNTO	Oferta en evaluación	6/21/2021 9:16 PM	179,977,980 COP
NATIVE FILMS APC	Native Films	Oferta en evaluación	6/21/2021 7:43 PM	182,290,862 COP
APC-RPTV 2021	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN S.A.S	Oferta en evaluación	6/21/2021 3:37 PM	194,703,214 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Como es de público conocimiento desde el día 22 de junio de 2021, la sociedad OJO POR OJO SAS, nunca ofertó dentro del proceso de selección y esto se debe a que su sociedad tampoco nunca manifestó su interés en participar, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

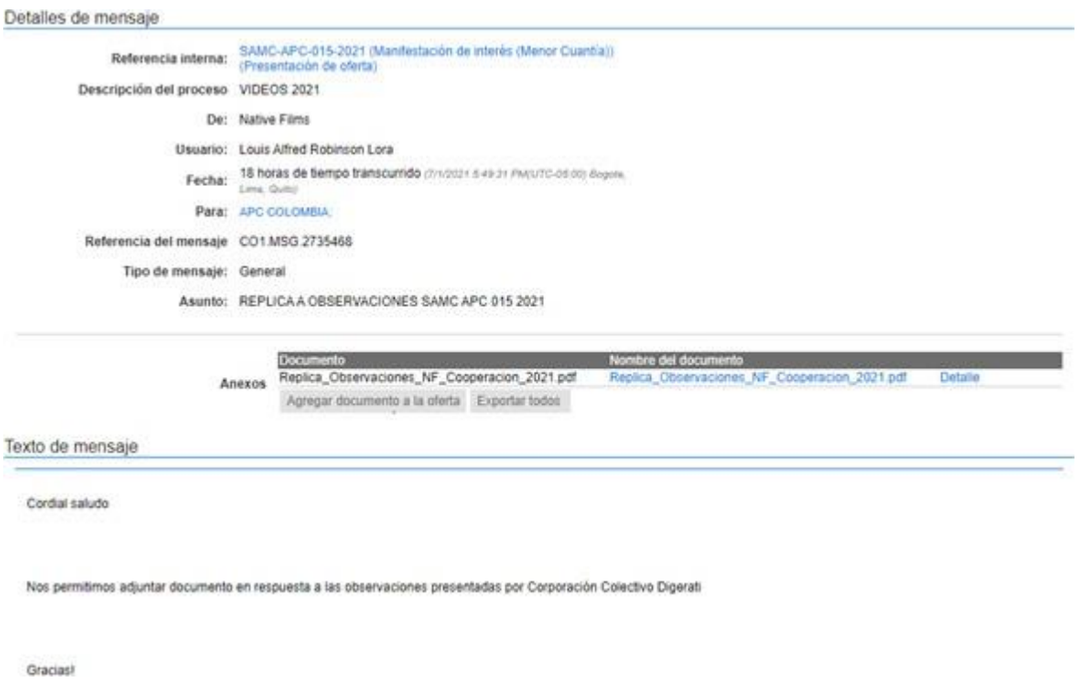
"Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación ***los interesados deben manifestar su intención de participar****, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. Si la ***Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación****. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

En este punto, es importante indicar, que como se estableció con anterioridad y de acuerdo con la lista de participantes, la entidad no realizó sorteo alguno, y todos los que manifestaron interés en participar, tuvieron la posibilidad de hacerlo, dentro de los términos establecidos no solo por la ley sino por los Manuales y Guía que para el efecto tiene publicados en su página web, Colombia Compra Eficiente; sin embrago, la empresa OJO POR OJO SAS conforme se puede verificar en el SECOPII, no presentó la manifestación de interés en participar, entiéndase esta manifestación la que esta descrita en el decreto 1082 de 2015 y por lo mismo, no se tiene oferta dentro del proceso SAMC-APC-015-2021 porque la plataforma SECOPII no le permite realizar dicha acción en cumplimiento a la ley.

Con todo lo anterior, se responde a la sociedad OJO POR OJO SAS que su oferta no fue recibida por la entidad dentro del proceso SAMC-APC-015-2021 de acuerdo con lo establecido y con lo arrojado por la plataforma SECOPII.

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"



Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC-APC-015-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: VIDEOS 2021
De: Native Films
Usuario: Louis Alfred Robinson Lora
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (7/1/2021 5:49:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para: APC COLOMBIA;
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2735468
Tipo de mensaje: General
Asunto: REPLICA A OBSERVACIONES SAMC APC 015 2021

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Replica_Observaciones_NF_Cooperacion_2021.pdf	Replica_Observaciones_NF_Cooperacion_2021.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo

Nos permitimos adjuntar documento en respuesta a las observaciones presentadas por Corporación Colectivo Digerati

Gracias!

RESPUESTA APC COLOMBIA:

Es de aclarar que la presente observación fue allegada de forma extemporánea atendiendo lo establecido en lo establecido en la ley 1882 de 2018. Sin embargo, en anterior respuesta se emitió pronunciamiento favorable sobre la habilitación de su oferta en la etapa de subsanación, por lo que su oferta esta habilitada.

Que una vez resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación el cuadro consolidado final de la evaluación fue el siguiente:

No.	NOMBRE Y NIT DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABILITACIÓN JURIDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÒN
1	RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS NIT: 830.114.498-5	JORGE ENRIQUE NITOLA CORREA CC. 7.177.258	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**
2	FUNDACION NATIVE FILMS NIT: 900429675-9	LOUIS ALFRED ROBINSON LORA CC. 18.004.470	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO (SUBSANÓ)	**CUMPLE**
3	CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. NIT: 901096303-7	JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA CC. 80.222.760	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

4	RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1	RAQUEL SOFÍA AMAYA ARIAS CC. 51.708.731	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**
5	RIE GROUP SAS NIT: 901.057.020-1	JACKELINE PAOLA CASTELLANOS MENDOZA CC. 1.032.447.513	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO** **OFERENTE NO PRESENTE ANEXO NO. 3 OFERTA ECONOMICA CON LA DESAGREGACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA.** **AL SER UN REQUIISITO PONDERABLE, NO ES SUSCEPTIBLE DE SUBSANACIÒN.**
6	TAYFER DE COLOMBIA LTDA NIT: 900.066.500-1	CARLOS FERNANDO PRIETO MUÑETÓN CC. 1.010.191.671	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**
7	GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS NIT: 900.271.164-6	ERNESTO HELIODORO CARRILLO ROJAS CC. 79.204.087	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO	HABILITADO	**CUMPLE**
8	CORPORACION COLECTIVO DIGERATI NIT: 900.360.948-5	ALIRIO PINZÓN MALDONADO CC. 19.429.918	HABILITADO (SUBSANÓ)	HABILITADO	HABILITADO (SUBSANÓ)	**CUMPLE**

Que con todo lo anterior, el evaluador técnico otorgó el siguiente puntaje:

PROPONENTE	**Puntaje oferta económica**	**Puntaje Técnico (Equipo personal adicional)**	**Puntaje Protección a la Industria Nacional**	**TOTAL**
RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS NIT: 830.114.498-5	64,71	20	10	**94.71**
FUNDACION NATIVE FILMS NIT: 900429675-9	69.11	20	10	**99.11**
CONTRAPUNTO GROUP S.A.S. NIT: 901096303-7	70	20	10	**100**
CORPORACION COLECTIVO DIGERATI NIT: 900.360.948-5	66.46	20	**10**	**96.46**

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES S.A.S. NIT: 830.052.555-1	54.49	20	10	**84.49**
RIE GROUP SAS NIT: 901.057.020-1	0	0	0	**0**
TAYFER DE COLOMBIA LTDA NIT: 900.066.500-1	**63.6**	**0**	**10**	**73.6**
GRUPO ERCA COMUNICACION INTEGRAL SAS NIT: 900.271.164-6	**68.63**	**20**	**10**	**98.63**

Que el Comité Evaluador, recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA META DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ENCI) DE CONTAR CON UN PORTAFOLIO UNIFICADO DE OFERTA"** a la sociedad **CONTRAPUNTO GROUP S.A.S**. con NIT 901.096.303-7 y representada legalmente por **JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.222.760**, por un valor total de hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (COP$ 179.977.980)**, incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, conforme a los valores ofertados en la propuesta presentada por el proponente y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-APC-015-2021, quien obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección.

Que, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es **""PRESTAR SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSPRODUCCIÓN DE VIDEOS DE EXPERIENCIAS EXITOSAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL MARCO DE LA META DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (ENCI) DE CONTAR CON UN PORTAFOLIO UNIFICADO DE OFERTA"** a la sociedad **CONTRAPUNTO GROUP S.A.S**. con NIT 901.096.303-7 y representada legalmente por **JOHN HENRY GONZALEZ MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.222.760**, por un valor total de hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (COP$ 179.977.980)**, incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, conforme a los valores ofertados en la propuesta presentada por el proponente y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-APC-015-2021, quien obtuvo el mayor puntaje en el proceso de selección"

RESOLUCIÓN No.204 DEL 02 DE JULIO DEL 2021

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número SAMC-APC-015-2021, cuyo objeto es: "Prestar servicios de preproducción, producción, posproducción de videos de experiencias exitosas y buenas prácticas en el marco de la meta de la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI) de contar con un Portafolio Unificado de Oferta"

ARTICULO SEGUNDO. - Que el valor de la presente adjudicación se encuentra amparado presupuestalmente de la siguiente manera:

Nº RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	No. DEL C.D.P	VALOR
A-03-02-02-137-002	FONDO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA INTERNACIONAL, DISTINTAS MEMBRESÍAS	121	$14.582.000.000

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se notifica y se comunica a todos a través del link del proceso de la plataforma SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no precede ningún recurso siendo un acto irrevocable que obliga tanto a APC Colombia como al adjudicatario, conforme lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., Viernes, 02 de julio de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

VoBo: Lucena Valencia Giraldo
Revisó:
Proyectó: SILVIA MARGARITA MANCIPE TOLOZA